

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LAS PERSONAS USUARIAS DEL CENTRO DE DÍA OCUPACIONAL “JAVIER PEÑA”, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE ALMERÍA.

CONTR 2025 254716

TIPO DE CONTRATO: Contrato de Servicio. El artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UR, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, establece que *"son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario."* No existe transferencia del riesgo operacional hacia el futuro contratista, lo que diferencia este contrato del de concesión de servicios.

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN: La licitación del contrato se realizará mediante el procedimiento abierto, por lo que en virtud de lo dispuesto en los art. 131.2 y 156 de la LCSP, todas las empresas interesadas podrán presentar una proposición, de manera que quede garantizada la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación. De esta manera se permite a todas las empresas que cumplen los requisitos de solvencia económica y técnica, concurrir en condiciones de igualdad.

Este contrato no está sujeto a regulación armonizada, de conformidad con el artículo 22.1.b) de la LCSP.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

DURACIÓN DEL SERVICIO: El presente contrato tendrá una duración de 11 meses, teniendo previsto su inicio el día 1 de septiembre de 2026 hasta 14 de julio de 2027. *(203 días de servicio efectivo : 22 días septiembre 2026, 21 días octubre 2026, 20 días de noviembre 2026 y 12 días de diciembre de 2026 + 17 días de enero de 2027, 20 días de febrero de 2027, 17 días de marzo de 2027, 22 días de abril de 2027, 21 días de mayo de 2027, 21 días de junio de 2027 y 10 días de julio de 2027).*

1. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER

El artículo 116.1 de la LCSP establece que *"la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante."*

C/Tiendas 12, 04071 Almería. Tfno. 950016100. Fax 950016130



DOLORES GARCIA MERLOS		01/04/2026 12:36:17	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwU1oCy560Por1kkm2Q29WxKFoY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El Centro de Día Ocupacional “Javier Peña”, sito en la C/ Julián Besteiro, núm 14, de Almería, dependiente de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Almería, tiene como misión mejorar la calidad de vida, desde una atención integral, promoviendo la autodeterminación y proporcionando y gestionando apoyos y servicios que permitan la inclusión social y laboral de las personas usuarias. Todas las personas usuarias del Centro de Día Ocupacional “Javier Peña” tienen reconocida la situación de dependencia.

La Ley 39/2006, de 15 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia prevé el centro de día como uno de los servicios a que tienen derecho las personas en situación de dependencia.

Por su parte, el Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establece en su artículo 4.3 que *“el transporte adaptado deberá garantizarse cuando por las condiciones de movilidad de la persona en situación de dependencia sea necesario para la asistencia al centro de día”*.

De este modo, la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Almería, como responsable de la gestión directa del Centro de Día Ocupacional “Javier Peña” está obligada a la prestación del servicio de transporte de las personas usuarias del centro para garantizar su asistencia.

Debido a que las personas usuarias de este Centro presentan discapacidad intelectual, y en algunos casos también discapacidad física y/o sensorial, es necesario garantizar que su transporte de manera ordinaria desde sus domicilios hasta el Centro, y viceversa.

La carencia por parte de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Almería, de medios propios suficientes para la prestación del servicio de transporte de las personas usuarias del Centro de Día Ocupacional “Javier Peña”, ha determinado que, hasta la fecha, se haya contratado la prestación del mismo con terceros.

En este sentido, con fecha 24 de abril de 2022, por la extinta Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Almería (*extinguida en virtud del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, que, a su vez, creó la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Almería, a la que se adscriben los servicios periféricos de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, entre los que se encuentra el Centro de Día Ocupacional “Javier Peña”*) se acordó la iniciación del expediente de contratación del “DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE LAS PERSONAS USUARIAS DEL CENTRO DE DÍA OCUPACIONAL “JAVIER PEÑA”, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA”(CONTR 2022 289089).

El expediente de contratación finalizó con la adjudicación del servicio de transporte a la entidad “FEDERACIÓN ALMERIENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (FAAM)”, en virtud del contrato suscrito con fecha 11 de agosto de 2022, por un período de 12 meses, con posibilidad de prórroga, cuyo expediente se tramitó mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 116 de la LCSP, y dado que se mantienen las mismas circunstancias, es necesario tramitar un nuevo procedimiento de licitación para la contratación del referido servicio de transporte.

No se estima conveniente, de conformidad con lo establecido en el artículo 99.2 de la LCSP, la división del objeto del contrato en lotes, puesto que se considera que el objeto del contrato no se puede dividir en lotes que constituyan unidades funcionales susceptibles de realización independiente, ya que ello supondría una dificultad en la correcta ejecución de los trabajos desde el punto de vista técnico.

DOLORES GARCIA MERLOS		01/04/2026 12:36:17	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwU1oCy560Por1kkm2Q29WxKFoY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. OBJETO DE CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación del servicio de transporte, conforme al contenido detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de las personas usuarias del Centro de Día Ocupacional “Javier Peña”, sito en la C/ Julián Besteiro, núm 14, de Almería, dependiente de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Almería, con la finalidad de facilitar el desplazamiento diario de dichas personas desde su domicilio hasta el Centro, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en su caso, en el Pliego de Condiciones Administrativas de la Contratación.

3. PRECIO DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Se ha preparado para esta licitación teniendo en cuenta como antecedentes los siguientes informes elaborados por distintos organismos, siendo estudios previos ya existentes que apoyan los cálculos realizados, dejando constancia de que no se ha realizado una consulta preliminar de mercado a efectos de los dispuesto en el artículo 115 de la LCSP:

PRIMERO. - El último informe n.º 43 – octubre de 2025 del “**Observatorio de Costes del Transporte de Viajeros en autocar**” . Dicho informe se utiliza para realizar el cálculos de los costes unitarios de transporte de un autocar de 26 a 38 plazas, entre otros amortización vehículo, seguros, combustible, coste conductor (...). Dichos importes están actualizados y son los vigentes a la fecha de elaboración de estos pliegos.

SEGUNDO.- Debemos tener en cuenta que la prestación del servicio se realiza en horas de máxima demanda de autocar en la provincia de Almería pues coincide tanto la ida al Centro Ocupacional como la vuelta con el horario de acceso a los centros escolares, entrada y salida de los trabajadores a empresas que utilizan el servicio de autocar y que posteriormente a la prestación del servicio es difícil que vuelvan a poder salir en ruta. Por ello a la hora del cálculo del presupuesto base de licitación no puede tenerse únicamente en cuenta los costes del observatorio de Transportes del Viajero en autocar y en consecuencia se ha decidido tener en consideración el **INFORME FINAL DE RESULTADOS DE CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO de la Agencia Andaluza de Educación del servicio de transporte escolar en cada una de las provincias de Andalucía publicado en el perfil del contratante con referencia 2022-0001038714 (12/01/2022)**. Esta Agencia contrata habitualmente servicio de transporte para toda Andalucía y hasta la fecha sigue utilizando esta consulta preliminar *(por ejemplo contrato Publicado para la provincia de Almería en el perfil del contratante: CONTR 2025 484914* <https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion?idExpediente=834700>). Estos datos no necesitan actualizarse a la fecha pues simplemente son índices o porcentajes correctores que se aplican a los conceptos actualizados del informe del observatorio del transporte en 3 aspectos específicos que se detallan a continuación **(vehículos adaptados, otras labores distintas a la conducción y tiempo de vacío):**

- **Para los vehículos adaptados:** El precio de la tarifa de los vehículos adaptados se estima en un 25% superior a los vehículos sin adaptar, tal y como se refleja en el informe final de resultados de consulta preliminar al mercado sobre aspectos relacionados con contratación.
- Se ha considerado a efectos de horas efectivas, no las 1800 horas que establece el observatorio de manera generalizada, sino las 1826 horas de trabajo establecidas en el

DOLORES GARCIA MERLOS		01/04/2026 12:36:17	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwU1oCy560Por1kkm2Q29WxKFoY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



convenio colectivo para la provincia de Almería, y se han minorado en la proporción de 1,4h/día sobre 7,4h/día (18,918918%), conforme los participantes de la consulta preliminar indicaron, ya que establecían que, un conductor de sus 7,4h/ día **emplea de media 1,4h a diferentes tareas que no son directamente conducción**, por lo que se han repercutido de manera proporcional estas horas de no conducción. De este modo, el precio de la tarifa se incrementa respecto a la del observatorio ya que recoge de manera proporcional estas horas de no conducción.

“En relación con horas anuales de trabajo del personal de conducción según convenio de aplicación, se dice literal: ”De forma estimativa podemos fijar que los días efectivos de trabajo en un año natural son 220 días, con una media de 7,4 horas diarias de trabajo, y un total de 1.770 horas de trabajo efectivo anual. En una jornada de 7,4 horas de trabajo efectivo, las horas de conducción se pueden establecer en 6 horas, dedicándose 1,4 horas a otras labores que teniendo la consideración de trabajo efectivo, no son horas de disponibilidad o presencia”.

- **Tiempos en vacío:** A mayores de las 1,4 horas/ día de no conducción señaladas con anterioridad, se realiza otra minoración de la horas efectivas al año de proporción 1,7 h/día sobre las 7,4h/día (22,972972%) **en concepto de tiempos en vacío**. De esta manera se vuelve a incrementar la tarifa que establece el observatorio de costes, ya que esta cuestión recogería un 22,972972% sobre la jornada completa de un conductor que dedica a tiempos en vacío.

Importe total (IVA excluido): **100.135,84 €**

Importe del IVA (10%): 10.013,58 €

Importe total (IVA incluido): 110.149,42 €

Importe desglosado:

El precio de esta licitación se ha determinado a tanto alzado, teniendo en cuenta el número de vehículos mínimos necesarios estimados para la prestación del servicio, la estimación del número de trayectos diarios realizados por los vehículos, la tarifa (en función de las capacidades máximas de los vehículos utilizados y el tiempo estimado en la realización de cada trayecto recorrido por los vehículos) así como el número de días de prestación del servicio según el apartado 1.4.3 y Anexo I del PPT que abarca desde el 1 septiembre de 2026 al 14 de julio de 2027, **lo que suma un total de 203 días** (22 días septiembre, 21 días octubre, 20 días de noviembre y 12 días de diciembre de 2026 + 17 días de enero de 2027, 20 días de febrero de 2027, 17 días de marzo de 2027, 22 días de abril de 2027, 21 días de mayo de 2027, 21 días de junio de 2027 y 10 días de julio de 2027) completos de servicio (teniendo en cuenta que el servicio se prestará de lunes a viernes, excepto los días festivos de ámbito estatal, autonómico o local municipio de Almería, los períodos en el que el Centro se encuentra cerrado: Vacaciones de Semana Santa, Vacaciones de Navidad y Vacaciones de Verano (2ª quincena del mes de julio y mes de agosto completo).

$$\text{PRECIO LICITACIÓN} = \sum (\text{N}^\circ \text{ trayectos diarios de cada vehículo} * \text{TARIFA} * \text{N}^\circ \text{ días de prestación de servicio}).$$
 Además, se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

DOLORES GARCIA MERLOS		01/04/2026 12:36:17	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwU1oCy560Por1kkm2Q29WxKFoY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Metodología de cálculo según el Observatorio de Costes del Transporte de Viajeros en Autocar:

CONCEPTOS	AUTOCAR DE 26 A 38 PLAZAS
CONSUMO L/100KM	21,00
KILOMETRAJE AÑO	50.000,00
PRECIO VEHÍCULO (€)	159.300,73
VIDA UTIL VEH (AÑOS)	12,00
VALOR RESIDUAL %	20,00
CAPITAL A FINANCIAR %	100,00
PERIODO FINANCIACIÓN (AÑOS)	5,00
INTERES FINANCIACIÓN %	5,80
COSTE ANUAL DEL CONDUCTOR (INCLUIDA SEGURIDAD SOCIAL) MEDIA NACIONAL CONVENIOS. (€)	36.783,34
DIETAS ANUALES (€)	2.680,63
COSTE ANUAL SEGUROS	2.359,54
COSTES FISCALES (visados, ITV, IVTM y revisión tacógrafo) (€)	980,04
PRECIO GASOLEO EN SURTIDOR CON IVA (€/LITRO)	1,41
COSTE ANUAL CONSUMO EN DISOLUCIÓN DE UREA (€)	391,42
PRECIO MEDIO NEUMÁTICO (€/UNIDAD)	533,87
DURACIÓN MEDIA NEUMÁTICOS KMS	70.000,00
COSTE ANUAL DE REPARACIÓN POR KM	0,1226
COSTES INDIRECTOS (S/C.D.)	0,125

En relación con los costes de personal **se ha elegido los que se establecen en el Observatorio de Costes** del Transporte de Viajeros en Autocar (Media nacional) del Ministerio de Fomento conforme a lo señalado en el RD 1225/2006, de 27 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, actualizado a octubre 2025, una vez asegurado que este coste está por encima de los costes laborales del convenio provincial en vigor en momento de la licitación (Convenio Colectivo Provincial de Trabajo de Transporte de viajeros por Carretera para Almería y su provincia - BOP de Almería n.º 112 13/06/25), y que incluyen en todo caso los pluses o complementos que forman parte de los costes salariales aplicando para el Coste total anual de conductor/a:

DOLORES GARCIA MERLOS		01/04/2026 12:36:17	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwU1oCy560Por1kkm2Q29WxKFoY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CATEGORIA	SALARIO BASE (MENSUAL)	ANTIGÜEDAD	PLUS CONVENIO (MENSUAL)	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS PRORRATEADAS (MARZO, JUNIO, DICIEMBRE)	BOLSA DE VACACIONES (PAGO ÚNICO PRORRATEADO)	PLUS TRANSPORTE (MENSUAL PRORRATEADO)	S.BRUTO/ MES	S.BRUTO/ AÑO	Coste sustitución vacaciones	Absentismo (6 %)	COSTE ANUAL (coste trab. +abs+sust.)	SEG. SOCIAL (33,5%)	COSTE ANUAL TOTAL (inc. SS) Convenio Almería
CONDUCTOR	1.226,44 €	0,00 €	149,44 €	343,97 €	99,67 €	45,32 €	1.864,84 €	22.378,08 €	1.839,29 €	1.383,82 €	25.601,19 €	8.576,40 €	34.177,59 €

CATEGORIA	SALARIO BASE (MENSUAL)	ANTIGÜEDAD	PLUS CONVENIO (MENSUAL)	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS PRORRATEADAS (MARZO, JUNIO, DICIEMBRE)	BOLSA DE VACACIONES (PAGO ÚNICO PRORRATEADO)	PLUS TRANSPORTE (MENSUAL PRORRATEADO)	S.BRUTO/ MES	S.BRUTO/ AÑO	Coste sustitución vacaciones	Absentismo (6 %)	COSTE ANUAL (coste trab. +abs+sust.)	SEG. SOCIAL (33,5%)	COSTE ANUAL TOTAL (inc. SS) Convenio Almería
CONDUCTORA	1.226,44 €	0,00 €	149,44 €	343,97 €	99,67 €	45,32 €	1.864,84 €	22.378,08 €	1.839,29 €	1.383,82 €	25.601,19 €	8.576,40 €	34.177,59 €

Se establece desagregación por género para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100.2 LCSP, aunque no se reconozca diferencia salarial alguna por este motivo conforme al convenio colectivo de aplicación.

Coste anual incl. Seg. Soc. (36.783,34€) +Dietas anuales (2.680,63€)= **39.463,97€** según el Observatorio de Costes del transporte discrecional de viajeros en autocar octubre 2025.

Se tiene en cuenta para el cálculo del precio de licitación el establecido por el observatorio porque ahí está recogida la antigüedad media del personal que trabaja en el sector, y es entendible que para este contrato la empresa adjudicataria no contrate a una nueva persona sin antigüedad en la empresa y utilice a un trabajador que ya tenga contratado en activo, pues solo se necesita a tiempo parcial.

El desglose de costes directos, indirectos y otros eventuales costes para la determinación del presupuesto de licitación para cada tipo de vehículo es el siguiente según la tabla del observatorio de costes del Transporte de viajeros:

ESTRUCTURA DE COSTES UNITARIOS	AUTOCAR DE 26 A 38 PLAZAS	
AMORTIZACIÓN VEHÍCULO	10.353,11 €	12,20 %
GASTOS FINANCIEROS	2.081,40 €	2,50 %
COSTE PERSONAL	36.783,34 €	43,40 %
DIETAS	2.680,63 €	3,20 %
COSTE ANUAL SEGUROS	2.567,18 €	3,00 %
COSTES FISCALES	980,04 €	1,20 %
COMBUSTIBLE	11.129,22 €	13,10 %
COSTE CONSUMO DISOLUCIÓN UREA	391,42 €	0,50 %
NEUMÁTICOS	2.288,01 €	2,70 %
REPARACIONES Y CONSERVACIÓN (Incluido limpieza)	6.133,20 €	7,20 %
COSTES DIRECTOS	75.387,55 €	88,90 %
COSTES INDIRECTOS (12,5% DE COSTES DIRECTOS)	9.423,44 €	11,10 %
(A1) COSTE TOTAL ANUAL	84.810,99 €	100,00 %
(A2) BENEFICIO INDUSTRIAL (5,5%)	4.664,60 €	5,50 %
(A3) = (A1+A2)	89.475,60 €	

DOLORES GARCIA MERLOS		01/04/2026 12:36:17	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwU1oCy560Por1kkm2Q29WxKFoY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ALMERÍA (1826 H AÑO)	
AUTOCAR DE 10 A 38 PLAZAS	
HORAS JORNADA LABORA SEGÚN CONVENIO ALMERIA	1826
(C)HORAS NO DEDICADAS A CONDUCCIÓN	1480,54
(D)HORAS AÑO DESCONTANDO A MAYORES HORAS DE TIEMPOS EN VACIO	1061,05
(A1+A2)/(D) TARIFA VEHÍCULO ORDINARIO	84,32 €
TARIFA VEHÍCULO ADAPTADO (+25%)	105,40 €

Observaciones:

(C) HORAS AÑO DESCONTANDO HORAS NO DEDICADAS A CONDUCCIÓN (1,4 H DE LAS 7,4 H SEGÚN CONSULTA PRELIMINAR) LO QUE SUPONE UN 18,91891891% SOBRE LA JORNADA COMPLETA.

(D) HORAS AÑO DESCONTANDO A MAYORES HORAS DE TIEMPOS EN VACIO (1,7H DE LAS 7,4 H) LO QUE SUPONE UN 22.972972% SOBRE LA JORNADA COMPLETA.

TARIFA VEH ORDINARIO: (A1+A2)/(D) COSTE POR HORA DE SERVICIO INCLUIDO TIEMPOS DE NO CONDUCCIÓN Y TIEMPOS EN VACIO (0-60 MINUTOS)

TARIFA VEH ADAPTADO COSTES ADICIONALES: Incluye coste adaptación vehículo, tiempos especiales de adecuación de usuarios. (Se estiman en 25% sobre los precios ordinarios).

Del mismo modo, y para la prestación del servicio de transporte que se licita se han establecido el trayecto diario en función del tiempo transcurrido estimado en la realización de cada uno de ellos, trayecto 2 entre 61-96 minutos.

TRAYECTO	TIEMPO EMPLEADO
TRAYECTO 1	Entre 1 – 60 minutos
TRAYECTO 2	Entre 61-96 minutos

En el PPT se incluye la relación de paradas de cada una de las 2 rutas, teniendo un tiempo estimado tanto para la ida como para la vuelta de 75 minutos en cada ruta, por tanto, el precio del trayecto es el del intervalo que oscila entre 61-96 minutos, y se obtiene partiendo de los precios del trayecto 1 (que tiene un tiempo máximo de 60 minutos) incrementándose en un 30%.

DOLORES GARCIA MERLOS		01/04/2026 12:36:17	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwU1oCy560Por1kkm2Q29WxKFoY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1826 H AÑO)			
	CAPACIDAD VEHÍCULO PLAZAS (Incluido conductor)	TRAYECTO 1 (0-60 MIN)	TRAYECTO 2 (61-96 MIN) Incremento 30%
TARIFA NORMAL	26-38	84,32 €	109,62 €
TARIFA ADAPTADA	26-38	105,40 €	137,02 €

Cálculo del presupuesto base de licitación de la Ruta 1 y Ruta 2 establecida en el PPT:

	TARIFA	Capacidad vehículo plazas (incluido el conductor)	Trayecto 2 (61-96 min)	N.º trayectos diarios por cada vehículo	N.º de días prestación servicio al año	Presupuesto base licitación
Ruta 1	TARIFA NOR	26-38	109,62	2	203	44.505,72
Ruta 2	TARIFA – Adaptada	26-38	137,02	2	203	55.630,12
Total						100.135,84

Valor estimado del contrato:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (SIN IVA)	PRÓRROGA (SIN IVA)	VALOR ESTIMADO
100.135,84 €	100.135,84 €	200.271,68 €

Método de cálculo: importe del contrato (presupuesto base de licitación 100.135,84 €), más el importe estimado de la prórroga que se pueda formalizar del 1 de septiembre de 2027 al 14 de julio de 2028 (100.135,84 €).

Sistema de determinación del precio: Precio unitario.

Revisión de precios: No.

Financiación con Fondos Europeos: No.

Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento: No.

Anualidades (IVA incluido):

DOLORES GARCIA MERLOS		01/04/2026 12:36:17	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwU1oCy560Por1kkm2Q29WxKFoY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	34.184,30 € (01/09/256 al 30/11/26= 63 días servicio)	1800062000 G/31R/22302/04
2027	75.965,12 € (01/12/26 al 14/07/27 = 140 días servicio)	1800062000 G/31R/22302/04

4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación del contrato se realizará utilizando criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas que consideramos guardan una relación más directa con el objeto del mismo.

La máxima puntuación será de 100 puntos, repartidos de la siguiente forma:

1. Proposición económica: (65 puntos Máximo)

La máxima puntuación (65 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Mejoras relativas a criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: (Máximo 35 puntos)

2.1.- ACCESIBILIDAD DE LOS MEDIOS MATERIALES EMPLEADOS (Hasta un máximo de 15 puntos):

La puntuación se otorgará conforme al compromiso expresado de garantizar que en relación al vehículo de la Ruta 1 contará con plaza/s adaptada/s a petición del responsable del contrato si durante la ejecución del contrato se incorporará usuario/s en esa ruta con algún tipo de discapacidad que hiciera necesaria utilizar un vehículo adaptado.

- Sí se compromete10 puntos
- NO se compromete0 puntos

2.2. - CONTROL DE FLOTA: (Hasta un máximo de 5 puntos)

La puntuación se otorgará conforme al compromiso expresado por parte del licitador de disponer en todos los vehículos a utilizar en la ejecución del contrato de un sistema de gestión que proporcione la localización en tiempo real de todos los vehículos.

DOLORES GARCIA MERLOS		01/04/2026 12:36:17	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwU1oCy560Por1kkm2Q29WxKFoY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Sí se compromete10 puntos
- NO se compromete0 puntos

3.3.Oferta de hasta 3 excursiones recreativas: (Hasta un máximo de 15 puntos)

La puntuación se otorgará conforme al compromiso expresado por parte del licitador de ofertar 1 autobús de hasta 55 plazas y en un número máximo de 3 excursiones recreativas para los usuarios del Centro. Las cuatro opciones de ofertar pueden ser 1 sola excursión al año, 2 excursiones al año, 3 excursiones al año o ninguna, debiendo optar por una sola opción:

- ☐ No se compromete a realizar excursiones0 puntos
- ☐ Se compromete a realizar 1 excursión5 puntos
- ☐ Se compromete a realizar 2 excursiones10 puntos
- ☐ Se compromete a realizar 3 excursiones15 puntos

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Almería es competente para contratar el servicio de transporte del Centro de Día Ocupacional “Javier Peña”, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 25, de 26 de julio); el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA núm. 28, de 11 de agosto); y conforme a lo establecido en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 90, de 30 de diciembre), modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA núm. 29, de 30 de agosto), así como en virtud de las facultades conferidas por Orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de 3 de marzo de 2021 (BOJA núm. 44, de 8 de marzo).

6. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La Directiva 2014/24/UE señala que la contratación pública desempeña un papel clave en la Estrategia Europa 2020, siendo uno de los instrumentos basados en el mercado que deben utilizarse para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando al mismo tiempo un uso más eficiente de los fondos públicos, facilitando la participación de las pequeñas y medianas empresas en la contratación pública y permitiendo que los contratantes utilicen mejor la contratación pública en apoyo de objetivos sociales comunes.

Por ese motivo el órgano de contratación velará por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución del contrato, y se favorecerá la agilización de trámites, valorará la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública, y promoverá la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP.

De conformidad con el artículo 202 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

DOLORES GARCIA MERLOS		01/04/2026 12:36:17	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwU1oCy560Por1kkm2Q29WxKFoY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De carácter medioambiental: La persona adjudicataria estará obligada, como condición especial de ejecución, a responsabilizarse de garantizar el mantenimiento adecuado de los vehículos necesarios para la prestación del servicio que permita una reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

Para la verificación del cumplimiento de estas condiciones esta Delegación Territorial podrá, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, requerir de la entidad contratista la aportación de toda aquella documentación que estime necesaria.

Entre ellas se le requerirá que aporte semestralmente las facturas o certificados de empresas acreditadas de las revisiones y cambios periódicos de los filtros en los vehículos con los que se presta el servicio, tanto de los filtros de aire, de combustible, y de partículas.

Los filtros, junto con otros componentes como el catalizador, forman parte de los sistemas que controlan las emisiones de gases contaminantes. Un mantenimiento adecuado, incluyendo el cambio de filtros, asegura que estos sistemas funcionen correctamente y reduzcan las emisiones al máximo. El filtro de aire y gasoil limpio impide que entren partículas de suciedad al motor, mejorando la combustión y reduciendo la cantidad de gases contaminantes emitidos. Además, los filtros de partículas (DPF) en vehículos diésel atrapan y eliminan partículas sólidas, como el hollín, que de otro modo se liberarían a la atmósfera. La frecuencia con la que se deben cambiar los filtros es de al menos 1 vez al año o antes de que recorran más de 20.000 km desde el último cambio de filtro.

7. CAPACIDAD Y SOLVENCIA

Se exige habilitación empresarial o profesional: Sí

Por otra parte, también resulta necesario que el personal que se vaya a encargar del servicio cuente con habilitación profesional, por lo que los conductores de los vehículos deberán estar en posesión del permiso de conducir que habilite para el transporte de estas características, conforme a la normativa de aplicación.

Asimismo, autorización para el transporte público de viajeros en vigor, VDE si el vehículo requerido supera las 9 plazas o VT, VTC si no es así, referida a la empresa. (Acreditación por la empresa transportista licitadora de los requisitos establecidos en el artículo 42.1 del ROTT). En caso de UTE, aportar por cada uno de los integrantes de la misma.

7.1. CLASIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 77.1 b) de la LCSP, para los contratos de servicios, como el que nos ocupa, no será exigible la clasificación de las entidades, no obstante, éstas podrán acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos, los cuales se detallan en el apartado siguiente de esta memoria. Clasificación correspondiente al presente contrato:

Clasificación anterior al RD 773/2015: Grupo R Subgrupo 1 Categoría B.

Clasificación posterior al RD 773/2015: Grupo R Subgrupo 1 Categoría 2.

7.2. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

DOLORES GARCIA MERLOS		01/04/2026 12:36:17	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwU1oCy560Por1kkm2Q29WxKFoY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Conforme a lo establecido en los artículos 87 y 90 de la LCSP, en cuanto a los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional que deben cumplir las entidades licitadoras, se ha optado por los siguientes por ser los más proporcionales al objeto del contrato y estar más vinculados al mismo:

1. Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera. Con **carácter alternativo**:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo del valor medio anual del valor estimado del contrato: **100.135,84 euros** (Valor medio anual=50% del valor estimado del contrato: 200.271,68 €)

2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20% del importe del contrato (IVA excluido): Deberá por tanto ser superior a 20.027,17 euros

2. Medio de acreditación de la solvencia técnica o profesional.

Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el Anexo I del PCAP, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 40% de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efecto de lo indicado en el párrafo anterior, la solvencia técnica mínima exigida será de 40.054,34 €.

8. REDACCIÓN DE LA MEMORIA Y DE LOS PLIEGOS TÉCNICOS

El personal que ha participado efectivamente en la redacción de la memoria y de los pliegos técnicos ha sido el equipo técnico del Centro de Día Ocupacional "Javier Peña".

En Almería, (fechado y firmado digitalmente).

LA DIRECTORA DEL CENTRO DE DÍA
OCUPACIONAL "JAVIER PEÑA"

Fdo. Dolores García Merlos.

DOLORES GARCIA MERLOS		01/04/2026 12:36:17	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwU1oCy560Por1kkm2Q29WxKFoY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	